

# RJT

---

## REVISTA JURÍDICA DEL TRABAJO

**DIRECTOR**

JORGE ROSENBAUM

**COORDINADOR**

FEDERICO ROSENBAUM

**No. 2**

Mayo-Agosto  
2020

---

## **LAS PENSIONES SON ALGO MÁS QUE UN NÚMERO**

## **PENSIONS ARE MORE THAN JUST A NUMBER**

Luis DÍAZ

*Doctor en Derecho de la Universidad del Zulia (Venezuela)*

[lediaz.led@gmail.com](mailto:lediaz.led@gmail.com)

Fecha de envío: 18/05/2020

Fecha de aceptación: 15/06/2020

---

## LAS PENSIONES SON ALGO MÁS QUE UN NÚMERO

Luis DÍAZ

*Abogado (Venezuela)*

---

**Resumen:** Las pensiones en el mundo no son buenas. Los regímenes de beneficio definido que constituyen mayoritariamente el modo de organizar los sistemas de pensiones son los que más ataques reciben. Las alternativas no han corrido con mejor suerte, al menos, exhiben los mismos resultados en términos de calidad de la pensión. Se ha subestimado el hecho que la misma es un producto cultural y refleja el buen o mal estado de una democracia. Este artículo explora el por qué la pensión se ha deteriorado y ofrece algunas pautas para que el derecho a percibirla, sea consecuencia de una responsabilidad social y garantía de la libertad individual.

**Palabras clave:** Pensiones - Adulto mayor - OCDE - Solidaridad - Beneficio definido

**Sumario:** 1. El ingreso de los adultos mayores. 2. Tipos de pensiones para los adultos mayores de bajos recursos: 2.1. Pensiones asistenciales. 2.2. Pensiones básicas contributivas. 2.3. Pensiones Universales. 3. Reflexión final.

**Abstract:** Pensions in the world are not good. The defined benefit regimes that constitute the majority of the way to organize the pension systems are the ones that attack the most. The alternatives have not fared better, at least they show the same results in terms of the quality of the pension. The fact that it is a cultural product and reflects the good or bad condition of a democracy has been underestimated. This article explores why the pension has deteriorated and offers some guidelines so that the right to receive it is a consequence of social responsibility and guarantee of individual freedom.

**Key words:** Pensions - Elderly - OECD - Solidarity - Defined benefit

**Summary:** 1. The income of older adults. 2. Types of pensions for low-income older adults: 2.1. Assistance pensions. 2.2. Basic contributory pensions. 2.3. Universal Pensions. 3. Final reflection.

## 1. El ingreso de los adultos mayores

Una pensión llega a ser *buena* por razones que no son estrictamente económicas. Tiene que ver su fijación con el desarrollo de aspectos generalmente ignorados, como la fecha temprana o no de la creación de los seguros sociales, la entrada de la democracia a nuestros países y, el envejecimiento demográfico, el que puede dar pie a la conformación de un electorado de la tercera edad más influyente. En efecto, la creación y desarrollo de los seguros sociales, la democracia como rutina y la consideración de la tercera edad, como sujeto que demanda mejores pensiones, o como objeto de una agenda electoral; inciden en la suficiencia de la pensión.

La pobreza entre los adultos mayores es de un 5% en países de la región con sistemas de seguridad social más desarrollados, en cambio; es superior al 50% en Guatemala y Honduras; es de un 40% en República Dominicana, y; en Bolivia, Paraguay, México y El Salvador, es de un 30%<sup>1</sup>.

El nivel de desarrollo de los sistemas de seguridad social no es explicable en virtud de un sólo hecho histórico, ni es explicable tampoco por la dialéctica marxista. Ello es más complejo y azaroso: interviene la fuerza, especialmente la militar, las luchas de liberación nacional, los caudillos, las elites, unas ilustradas y otras corrompidas, los sindicatos, el capital, los intereses de la burguesía internacional, el desarrollo tecnológico, actuando todo ello en diferentes planos e intensidades.

Los ingresos de los adultos mayores en la región, provienen de familiares con los que viven, de las remesas y de las pensiones propiamente dichas, y con menos frecuencia; de los ahorros y venta de activos. Si la familia ya no apoya como antes, las remesas y las pensiones legales, son las únicas fuentes regulares de ingresos.

Podríamos pensar que, por el contrario, en los países desarrollados, el ingreso de la tercera edad es mejor, pero no es así. En los países de la

---

<sup>1</sup> OIT. *Panorama Temático Laboral. Presente y futuro de la protección social en América Latina y el Caribe*. Lima: Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2018.

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), la generación nacida en 1940, obtuvo mejores pensiones que la de 1996. El ingreso de los adultos mayores no llega en la mayoría de los países de la OCDE al 50% de los de un activo que empieza a los 22 años a tiempo completo su carrera laboral. En Canadá, Estados Unidos y el Reino Unido, países del grupo de los 20 (el G-20), el ingreso aún es menor, y en Corea y Estonia, una tercera parte de los pobres son personas mayores, muy por encima del promedio de la OCDE, de 11,8%. En el G-20 están por encima de ese promedio, los Estados Unidos y China<sup>2</sup>.

Completar la pensión con los ahorros personales es una tarea complicada. Sólo los británicos, canadienses y estadounidenses, pueden verla aumentada hasta 20 puntos en promedio. El sistema británico, aparte, posee las propiedades del *Welfare State* y brinda facilidades crediticias a los solteros o parejas más pobres que ya tienen pensión, o son propietarios de una vivienda, o poseen cierto nivel de ahorro, pudiendo recibir pequeños pagos semanales extras. Adicionalmente, son acreedores de otros beneficios, como televisión por cable, lentes de contacto, tratamiento dentales y subsidios para la calefacción.

Resulta obvio que se necesitan más contribuyentes y otras fuentes de ingresos para poder pagar más y mejores pensiones, pero ya el desempleo en la región, antes del COVID-19, afectaba a más de 27 millones de personas<sup>3</sup>.

El trabajo es un bien y valor escaso. Cualquier pensionado desea saber si será suficiente su paga para poder vivir dignamente. Más de 200 países prometieron -en cumplimiento del contrato social-; pagar una pensión adecuada a través de *regímenes de beneficio definido*, por medio de los cuales; se promete por anticipado el beneficio, real y concreto a percibir.

---

<sup>2</sup> Los datos de la OCDE y del G-20 son tomados del informe: OCDE. *Pensions at a glance 2019*. Paris: OECD, 2019.

<sup>3</sup> Pinheiro, Vinicius. «la diaria.com.uy.» *América latina: No contagiemos al empleo*, 26 de marzo de 2020.

La solidaridad para ello es fundamental. Ninguna persona puede por sí sola completar para su pensión. Es la sociedad la que tiene esa responsabilidad. La solidaridad, aparte de ser un principio de acción política y gremial, es un principio de la disciplina, un mecanismo de financiamiento con efectos redistributivos diversos: en primer lugar, redistribuye los recursos de los empleadores a los trabajadores y de éstos; a los que devengan salarios más bajos. En segundo lugar, las cotizaciones que se cobran son uniformes, como un porcentaje fijo del salario, esto es, no son proporcionales al mayor riesgo individual. Tercero, entre los pobres, la frecuencia de las prestaciones es mayor, por ser los que más se exponen a enfermedades o accidentes. Y, por último; existe la posibilidad de recibir recursos extras del Estado para *moderar* la tasa y cubrir, en caso de ser necesario, los déficits. De nuevo, el mayor efecto redistributivo se observa en países con sistemas de protección más integrales, en donde la cobertura, el gasto social y las prestaciones son mayores; son los casos de Argentina, Brasil, Costa Rica y Uruguay.

Los *regímenes de beneficio definido*, garantizan una prestación muy favorable, porque toman en cuenta para el cálculo de la misma, los últimos años de la carrera laboral que contienen por regla general, las remuneraciones más altas, o, se escogen los mejores años, a conveniencia del solicitante. El valor de la pensión es el porcentaje de reemplazo del salario final. Lo ideal, como es de suponer, es que existan más cotizantes pagando que pensionados recibiendo su paga. De perderse el equilibrio, lo que procedería es modificar la tasa hacia arriba, o prolongar la edad de retiro y en el peor de los casos; echar abajo la promesa del beneficio que se había definido como parte del contrato entre generaciones.

Cada alternativa tiene sus consecuencias. Y ninguna de ellas es neutra en términos políticos: Extender la edad, por ejemplo, no lo es y resulta regresiva para trabajadores de bajos ingresos que tienen vidas más cortas:

(i) En Francia, -donde la longevidad es superior al promedio de la OCDE-; se propone en el gobierno de Emmanuel Macron, aumentar la edad y calcular la pensión en función de toda la carrera laboral y no por los últimos

6 meses en el caso de los funcionarios, o los mejores 25 años, si se trata de los trabajadores del sector privado. La resistencia sindical a este respecto ha sido considerable. (ii) En Estonia, se alarga el retiro, pero puede obtenerse la mitad del haber jubilatorio antes de la edad prescrita, a cambio de continuar trabajando y aumentar la pensión corriente. (iii) En Bélgica, el máximo del beneficio definido no tiene ya una edad determinada. (iv) En Rusia, un país del G-20, trabajar más es la única opción para conseguir una pensión al 100 por ciento del salario. Para los hombres, la edad de jubilación se extendió de 60 a 65 años y para las mujeres de 55 a 60 años (un año de incremento por cada anualidad que transcurra contada a partir del 2019). Y si desea el afiliado jubilarse antes de la edad legal; al hombre le esperan 42 años de contribución y a la mujer 37, teniendo como mínimo 60 y 55 años, respectivamente. (v) En Dinamarca, la edad de jubilación se incrementa 5 años (74 años), pero si se emplea a un pensionado de 67 años o más, por no menos de 1560 horas/año; se subsidia la nómina un 7 por ciento del salario promedio nacional. (vi) La edad para pensionarse en Suecia fue aumentada en enero de 2020 a 68 años y en el 2023 a 69, después de un largo debate para reformar un sistema generoso que otorgaba el 100 por ciento del beneficio, al transcurrir 30 años de aportes basados en los mejores 15. (vii) En el Reino Unido, la edad para pensionarse aumentará a fines del 2020, de 65 a 66 años, hasta llevarla progresivamente a los 68 años entre el 2044 y el 2046, o antes, de ser necesario. (viii) En Brasil, en el gobierno de Jair Bolsonaro, se ha incrementado la edad de los hombres a 65 años y la de las mujeres a 62, aunque manteniendo más baja la edad del sector rural (60 y 55); y se ha fijado una edad mínima para policías y agentes penitenciarios a los 55 años de edad. Y con la edad, aumenta el número de imposiciones. Para alcanzar el 100% del beneficio definido, la mujer necesita cotizar 35 años y el hombre 40. Las contribuciones también aumentaron, conforme al salario devengado y no tienen techo, van desde el 7,5% al 22%. El valor de la pensión tampoco equivale como antes al 80% de los mejores valores, sino a la media del total de las contribuciones.

Los *regímenes de beneficio definido* han sido golpeados por: el desempleo, el envejecimiento de la población, la desigualdad de género, la que no fue apreciada como problema, sino hasta el nuevo milenio, y; por un grado extraordinario de incompetencia e irresponsabilidad política en las áreas de fiscalización del mercado de trabajo, en la supervisión de los fondos de pensiones, en la administración de los seguros sociales, y; por un costoso y lento sistema de justicia.

Para enfrentar estos problemas, Chile y México, establecen una dependencia muy estrecha con el mercado financiero con *regímenes de aportaciones definidas*, donde la pensión dependerá del capital y del rendimiento que sea capaz de producir. En esencia, se transfiere automáticamente el impacto de los cambios de longevidad al sujeto. La edad deja de ser una variable a considerar, porque lo que importa es el rendimiento de los fondos, atenuándose el conflicto político de aumentarla y evitándose los subsidios fiscales, salvo para los casos de una pensión mínima. Las aportaciones definidas sustituyen a los mejores salarios de referencia por mejores inversiones, y al número mínimo de semanas cotizadas, por un mayor número de éstas para aumentar la pensión.

El *régimen de aportación definida* exhibe al menos 3 debilidades: La primera es que, al depender la pensión de los aportes, la brecha de género se agudiza y en razón de la mayor esperanza de vida de la mujer, la pensión resultará menor; así fuere obtenida a la misma edad.<sup>4</sup> La segunda es que, entre los diferentes grupos de aportantes, no existe redistribución del ingreso (solidaridad interna). Y sin subsidios externos, no podrían compensarse los efectos negativos de los contratos de trabajo de corta duración. La tercera debilidad, es el bajo monto de la pensión, la que equivale en Chile al 31,2% del total del ingreso promedio, en razón de lo cual; el gobierno de Salvador Piñera, ha propuesto un programa de ahorro colectivo solidario, manejado por una nueva entidad pública con el propósito de aumentar la pensión. En el caso mexicano, el 76% de la llamada generación AFORE -los afiliados

---

<sup>4</sup> Pautassi, Laura C. *Legislación previsional y equidad de género en América Latina*. Serie mujer y desarrollo No. 42, Santiago: CEPAL, 2002.

desde la creación del sistema en 1997-; no podrán sumar las 1250 semanas de cotización requeridas. Y las dos terceras partes, tan sólo tendrá derecho a la pensión mínima garantizada de 3.200 pesos mensuales.

Para atenuar el impacto del riesgo financiero que causa el *régimen de aportación definida*, se ha introducido *un sistema de puntos*, que son los que determinan el valor de la pensión. A mayor salario cotizado, mayor será el número de puntos que podrán adquirirse. El punto tiene un valor inicial y se puede ir revalorizando en el tiempo. La pensión dependerá del *puntaje* que logre el afiliado acumular.

En Francia, el gobierno propone en su reforma pensional que el punto tenga un valor de 0,55 euros por cada 10 euros que se cotice. Para mitigar los efectos de la falta de solidaridad, se podrían obtener “puntos solidarios” que se adquieren en aquellos períodos donde no puede aportarse, como en el paro, la maternidad y la invalidez. Se conceden “bonos” por el cuidado de un enfermo y por cada hijo: 5% por cada uno; más 2% adicional a partir del tercero.

Se plantea en el proyecto de ley, una pensión mínima de 1000 euros para los que estén por debajo de esa referencia. La pensión mínima se actualizará luego con el 85% del salario mínimo<sup>5</sup>.

Lo que no está claro aún es como se renovarán los puntos. El gobierno ha dicho que será conforme a los salarios, pero sólo después de 5 años de aprobarse la reforma para evitar aumentos durante ese lapso de la cotización<sup>6</sup>.

Alemania en los 90 fue el primer país en introducir el *sistema de puntos*, por el cual; el incremento del 1 por ciento del número de pensionados, disminuye el valor del punto anual asignado a cada contribuyente, a 0,25 por ciento. De manera que el coste del punto, -lo que no está aún clarificado en el caso francés-, está ligado a la relación activos-

---

<sup>5</sup> Gil, Iñaky. «Todo lo que cambia con la reforma de las pensiones en Francia.» *El Mundo*, 24 de enero de 2020.

<sup>6</sup> Palau, Aída. «Francia: en qué consiste la reforma del sistema de pensiones de Macron.» *Radio Francia Internacional*, 24 de enero de 2020.

pensionados. (La relación fue positiva hasta el año 2018). Las pensiones en curso de pago en términos nominales siguen siendo las mismas, pero su poder real de compra si se verá afectado.

En Suecia, los puntos han bajado de igual forma 3 veces. Y ese es temor de los sindicatos franceses que se oponen a la propuesta del gobierno. En Rumania, en el 2019 equivalía cada punto a 265 euros, en el 2021, será igual a 395 euros y a partir de 2022, será correlacionado con la inflación y con el 50% del aumento real del ingreso bruto.

La otra alternativa para mitigar los efectos negativos de los *regímenes de aportaciones definidas*, son las *cuentas nocionales* (Italia, Letonia, Noruega, Polonia y Suecia), que acumulan los aportes definidos en cuentas individuales a las que se les aplica una tasa de rendimiento, la que existe sólo en los libros de contabilidad del administrador público. En el momento de la jubilación, *el capital nocional* se convierte en un flujo de pagos vitalicio. El afiliado no asume el riesgo financiero de una inversión, pero si el de la mayor longevidad y dependiendo de la fórmula que se utilice; también los del mercado de trabajo (crecimiento de salarios y contribuciones a la seguridad social).

## **2. Tipos de pensiones para los adultos mayores de bajos recursos**

### **2.1. Pensiones asistenciales**

Las pensiones pueden ser asistenciales o no contributivas. Son concebidas como ayuda a los más pobres en situación de necesidad. En los países de la OCDE, alcanzan en promedio el 20% del salario y en la región el 17,8%, representando una tercera parte de la cobertura total<sup>7</sup>.

Históricamente, la asistencia social ha tenido un carácter residual, como un ejercicio de filantropía, deseable como practica fiscal para reducir

---

<sup>7</sup> BID. *Presente y futuro de las pensiones en América Latina y el Caribe.*” Banco Interamericano de Desarrollo, 2018.

impuestos y circunscrita su administración, a familias ricas, sociedades y fundaciones. Pero eso ha cambiado drásticamente. La estigmatización se atenúa al aparecer una administración profesional, -monitoreada por organismos multilaterales-, y un nuevo enfoque de derechos ciudadanos. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha planteado un universalismo básico, una *pensión antipobreza no contributiva para todos*. En otros ámbitos se conoce con el nombre de *renta universal*, entre otras denominaciones, por ejemplo, “ingreso mínimo vital” o “ingreso mínimo garantizado”. Una propuesta que tiene morada en distintas sedes del pensamiento político, desde la derecha hasta la izquierda radical.

Si por *renta universal* entendemos la provisión de dinero como derecho, por ser nacional de un Estado, todos tendrían acceso a esa prestación sin condición alguna. Diversas fuerzas políticas razonan su apoyo a esta propuesta, por ser transparente, reducir la burocracia y tener un mayor efecto redistributivo, entre otras consideraciones. Pero también, puede entenderse como *renta universal*, por ejemplo, la protección a los autónomos en situación de necesidad. En este caso, la *renta universal* se asemeja a la asistencia social. En uno, la recepción es sin discriminación y en el otro; focalizada. Diversas fuerzas políticas razonan su apoyo a la focalización y lo hacen de diferente modo: porque se atiende a quien realmente lo necesita, o porque no se reduce la seguridad social (efecto caballo de Troya de la renta indiscriminada), o porque no se elimina la progresividad de la renta particular.

## 2.2. Pensiones básicas contributivas

En 17 países de la OCDE se establece una *pensión básica contributiva* que evita que los que ya contribuyeron, caigan en la pobreza. Esta pensión se relaciona con una construcción *multipilar* de protección social en los *regímenes de beneficio definido* que va aumentando la asignación monetaria en la medida que se suman más contribuciones,

además; se establecen planes privados o derivados de una negociación colectiva de beneficio definido o aportación definida.

En los países de la OCDE, representan las pensiones básicas contributivas el 25% del salario. En América Latina, una pensión promedio equivale a 300\$ y una asistencial, unos 52,8\$.<sup>8</sup> En Venezuela, caso aparte, la pensión asistencial y contributiva, tienen el mismo valor; 5\$ (monto calculado en marzo de 2019), descendió un año después a 3.12\$, y pese a un incremento del 60%, en abril de 2020; bajó aún más, a 2,05\$.

En los *regímenes de aportación definida*, como el chileno y el colombiano, el Estado garantiza *pensiones mínimas* para las personas cuyos recursos en cuenta son insuficientes. Acuerdan un beneficio mínimo (que no puede ampliarse una vez concedido, porque el mínimo es lo máximo que el *régimen de aportaciones definidas* puede ofrecer).

En Colombia, cumplida sea la edad y el número de contribuciones (23 años), un fondo de solidaridad pensional cubre las *pensiones mínimas* en el *régimen de beneficio definido* y un fondo de garantía, lo hará en el *régimen de aportaciones definidas*.

En virtud de la declaración del estado de emergencia por el COVID-19, el gobierno de Iván Duque, por el Decreto 558 de 15-04-20, disminuyó temporalmente las cotizaciones y su seguro social; COLPENSIONES, asumió la deuda de las administradoras privadas del *régimen de aportaciones definidas*, por lo que; alrededor de 20 mil pensionados fueron transferidos al organismo público, partiendo de la premisa que no tendrían recursos en cuenta para alcanzar al menos *una pensión mínima*. El riesgo financiero a que se someterían los afiliados y la descapitalización de las cuentas individuales (art 6), motivó la medida, rechazada por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), considerando que ello constituía “un regalo” a las administradoras<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> Sojo, Ana. *Protección social en América Latina. La desigualdad en el banquillo*. CEPAL-Cooperación Alemana, 2017.

<sup>9</sup> En Colombia, existe aparte, el *Beneficio Económico Periódico*, que es un régimen de ahorro voluntario y mediante el cual; por cada 100 pesos ahorrados, el Estado otorga 20 para proteger a las personas a quienes sus recursos no les alcanzan para cotizar a pensión.

En el caso chileno, se establece un *aporte previsional solidario*, a cargo del Estado, dirigido al 60% más pobre de la población, la que se determina por un puntaje de focalización previsional y el beneficiario haya vivido en el país, 4 de los últimos 5 años anteriores a la solicitud<sup>10</sup>.

### 2.3. Pensiones universales

Las pensiones universales constituyen una modalidad poco frecuente en la OCDE y en la región. Representan una modalidad de *renta universal* aplicable sólo para pensiones. Están basadas exclusivamente en un período de residencia como en Países Bajos, Grecia, Nueva Zelanda y Suecia.

El monto de los beneficios es más bajo que cuando se exigen contribuciones, a excepción del caso neozelandés que equivale al 40% del salario promedio del país; le siguen, Países Bajos con un 29% y Grecia con un 21,7%. El promedio en la OCDE equivale al 17% del ingreso.

En la región, Bolivia concede una pensión universal; México, pretende sustituir la prueba de la falta de recursos con una para mayores de 68 años e indígenas mayores de 65 (*Pensión para el bienestar de las personas mayores*, vigente desde enero de 2019); y en Chile, existe una propuesta todavía en trámite parlamentario.

### 3. Reflexión final

La calidad de la pensión obedece, en primer lugar, a instituciones políticas encabezadas por el seguro social y al resto de aquellas que permiten desarrollar rutinas democráticas diversas, desde elecciones universales hasta la organización libre de empresarios, trabajadores, partidos y demás grupos de interés. En segundo lugar, el valor de la pensión, depende que el mercado de trabajo pueda financiar la paga de los que se

---

<sup>10</sup> Otro ejemplo de subsidio al ahorro previsional en Chile, es el concedido a los trabajadores entre 18 y 35 años de edad, con una remuneración igual o inferior a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual, siendo equivalente al 50% de la cotización previsional obligatoria.

retiran. Pero inclusive, las democracias y economías más desarrolladas, no han ampliado el número de contribuyentes necesarios ni procurado nuevas fuentes de ingreso. Ello ha debilitado las bases del contrato social y empobrecido a sus destinatarios. Las élites no han cumplido el compromiso de pagar mejores pensiones y la media social se ha deteriorado sin poder los sindicatos articular nuevas reivindicaciones.

La solidaridad ha sido atacada, disminuida o aplazada para mejores momentos, por el temor infundado que su uso y extensión; paraliza el crecimiento del mercado de trabajo. Por el contrario, la solidaridad es un mecanismo articulador que permite enlazar los múltiples fragmentos de una cada vez más precario. Esto ha conducido a *masificar* las prestaciones no contributivas (universalismo básico). El dato revelador de prestaciones asistenciales por encima de las derivadas del trabajo, se debe a que los elevadores sociales no están funcionando; esos elevadores son la educación y el trabajo.

La pensión, uno de los derechos derivados de cualquier oficio y uno de sus frutos máspreciado; el ocio, están siendo menospreciados por un mensaje que dice que hay que trabajar más por menos.

La edad, la tasa de aporte y el beneficio definido, son parámetros que sintetizan una meta cumplida después de la faena final, y una oportunidad para que el sujeto, una vez retirado; pueda emprender proyectos que le satisfagan, o convertirse en un agente político, por la influencia que la tercera edad llega a tener, o inclusive; ser un objeto de mercado, dado que es un *target* para el desarrollo de productos de uso personal, alimenticios, recreacionales, urbanísticos, entre otros. La generación de consensos, por la eventual alteración de los parámetros mencionados, involucra un alto nivel de negociación y compromiso.

La pensión está reflejando el estado de la mano de obra mundial y al localizarse en China la mayor parte del trabajo precario; el COVID-19, ha demostrado su vulnerabilidad. Aparte de la dependencia de China del resto del planeta, esta precariedad existencial queda en evidencia, al ser desplazado un mecanismo social de integración como la solidaridad y

silenciarse temas públicos relevantes, como el valor de la pensión, cediendo lo público a fuerzas que ni siquiera son las propias del mercado, son más bien; proyectos de particulares que han sustituido el seguro ingreso pensional, por riesgos e incertidumbre.

La paga que es lo que significa la palabra pensión, permitió seguridad y organizó las aportaciones necesarias de la sociedad para tener derecho a percibir una renta, justificando fórmulas concertadas para compartir, tanto los frutos del crecimiento como los resultados inciertos del desempeño económico. Para evitar que la pensión sea sólo un número, con un poder de compra muy bajo, valdría mucho; apreciarla como una responsabilidad social y como garantía de la libertad individual; como expresión de la solidaridad y como guía de una sociedad cada vez más justa.

## Bibliografía

- BID (2018). *Presente y futuro de las pensiones en América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- GIL, I. (2019). “Todo lo que cambia con la reforma de las pensiones en Francia”. *El Mundo*, 24 de enero de 2020.
- OCDE (2019). *Pensions at a glance 2019*. Paris: OECD.
- OIT (2018). *Panorama Temático y Laboral. Presente y futuro de la protección social en América Latina y el Caribe*. Lima: OIT.
- PALAU, A. (2020). “Francia: en qué consiste la reforma del sistema de pensiones de Macron”. *Radio Francia Internacional*, 24 de enero de 2020.
- PAUTASSI, L. (2020). *Legislación previsional y equidad de género en América Latina*. Serie mujer y desarrollo, N° 42 , Santiago: CEPAL.
- SOJO, A. (2017). *Protección social en América Latina. La desigualdad en el banquillo*. CEPAL-Cooperación Alemana.

## Recursos electrónicos

- PINHEIRO, V. (2020). *América latina: No contagiemos al empleo*, 26 de marzo de 2020. Disponible en [www.ladiaria.com.uy](http://www.ladiaria.com.uy).

[www.revistajuridicadeltrabajo.blogspot.com](http://www.revistajuridicadeltrabajo.blogspot.com)

